República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2023-32103847- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-782-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2023-32103668-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1033/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.14 11:20:59 -03:00

IF-2025-69181401-APN-DNC#MCH

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.14 11:21:00 -03:00

Entre la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, Filial Buenos Aires, (en adelante A.T.S.A.), representada en este acto por el Secretario de Finanzas, Sr. Pablo David Guzzetti, D.N.I. Nº 10.895.629, con domicilio en la calle Saavedra Nº 166 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y la Asociación Civil Hospital Alemán (en adelante el Hospital), representada en este acto por el Director de Recursos Humanos y operaciones, Lic. Hernán Sandro, D.N.I. Nº 25.061.866, con domicilio en la Avenida Pueyrredón Nº 1640 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra, manifiestan y convienen lo siguiente:

Primera. Ámbito de aplicación:

El presente acuerdo tendrá incumbencia, vigencia y validez en el Hospital Alemán, extendiéndose a todo su personal técnico correspondiente al C.C.T. Nº 103/75 y que desempeñe tareas llevando a cabo estudios de RESONANCIA MAGNÉTICA, en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes.

Segunda. Vigencia:

El presente acuerdo tendrá vigencia a partir de su registro en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.
El Hospital contará con un período de sesenta (60) días para adecuar sus condiciones de contratación al presente acuerdo; dicho período podrá ampliarse en otros treinta (30) días por pedido de cualquiera de las partes.
Producto de la implementación del presente acuerdo se dejará sin efecto la estructura actual de horarios.

Tercera. Estructura de Horarios:

Los turnos de trabajo serán:

Turno mañana entre las 07:00 a 14:00 hs
Turno tarde entre las 14:00 a 21:00 hs
Turno noche entre las 21:00 a 07:00 hs
Turno SADOFE entre las 10:00 a 22:00 hs

En todos los casos la carga horaria semanal será de 24, 30 o 36 horas.

Los tramos horarios dispuestos, tanto para el turno SADOFE, turno Mañana, turno Tarde y turno noche podrán verse modificados de acuerdo a las necesitades de la Institución sin alterar la carga horaria semanal de los mismos.

Para el personal que desarrolle sus funciones los días sábados, domingos y feriados, se se aplican los límites de labor, según art. 43 del C.C.T. Nº 103/75.

Cuarta. Adicional - Importes:

Cuando los técnicos que llevan a cabo estudios de Resonancia Magnética tengan una carga horaria semanal de 30 o 36 hs se abonará un adicional denominado **"Adic. Resonancia"** como contraprestación por la obligación que asumirá el empleado a través del presente acuerdo, y conforme al cronograma de horarios del Servicio. En dicho supuesto, el empleado tendrá derecho a percibir los montos que se consignan a continuación; dejándose aclarado que los montos que detallan el importe por adicional son brutos mensuales, sin los descuentos previstos por la ley.

- ***30 horas semanales:*** pesos cuarenta y dos mil cuatrocientos veintitrés ($42.423), correspondiente al 25% del sueldo básico de técnico conforme el C.C.T. Nº 103/75.

- ***36 horas semanales:*** pesos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis ($84.846), correspondiente al 50% del sueldo básico de técnico conforme el C.C.T. Nº 103/75.

Estos montos se actualizarán según las paritarias que surjan a futuro conforme el C.C.T. Nº 103/75.

Quinta. Licencia Especial:

Los técnicos que realizan estudios de Resonancia Magnética en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, podrán, ante necesidades funcionales y operativas del Servicio, cumplir funciones en Tomografía o Radiología, por lo tanto, a partir de la vigencia del presente acuerdo, podrán gozar de la licencia especial de catorce (14) días, conforme al art.9 del C.C.T. Nº 103/75.

Sexta.

Se acuerda que, desde la implementación y vigencia del presente acuerdo el Hospital quedará eximido de cualquier eventual reclamo sobre derechos adquiridos, que reconozca su origen en la estructura de horarios existente a la fecha y/o posteriores al período de adecuación enunciado en la segunda clausula "Vigencia".

Asimismo se conviene que, si en el marco de la negociación colectiva de renovación parcial del CCT 103/75 se implementaran cambios en las jornadas para dicha categoría y/o se asignaran ajustes en los salarios o se crearan adicionales a tales fines; lo acordado en el presente acuerdo será absorbido y/o compensado por los mismos.

Las partes signatarias del presente se comprometen a garantizar la resolución de los conflictos que puedan surgir como consecuencia de la aplicación del presente acuerdo y que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades del Hospital, utilizando para ello todas las herramientas de autocomposición de resolución de los conflictos de la manera más eficiente. Asimismo se solicitará al Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación la homologación del presente acuerdo.

En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 3 días del mes de Marzo de 2023.

PABLO GUZZETTI
Secretario de Finanzas
A.T.S.A. Filial Bs.As.

Lic. HERNÁN SANDRO
DIRECTOR DE RRHH E INNOVACIÓN
HOSPITAL ALEMÁN

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.03.23 09:20:44 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.03.23 09:20:44 -03:00

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-69181401-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 26 de Junio de 2025

Referencia: Dispo 782-25 Acu 1033-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.26 16:00:54 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.26 16:00:55 -03:00